

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20 párrafo primero y 21 fracción I y XX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; aprobamos el presente

## ACUERDO

Por el cual se da respuesta a las comunicaciones dirigidas por los CC. Gustavo González Hernández (folio 14, según obra en los registros de la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Jalisco) y Gabriel Valencia López (folio 11, según obra en los registros de la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado del Jalisco) relacionadas con el proceso de elaboración del Informe con la Opinión Técnica de las persona aspirantes al cargo de titular de la fiscalía especializada en combate a la corrupción del estado de Jalisco mismo que fue aprobado y emitido por el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco conforme a lo dispuesto por la BASE SEXTA de la convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco a través de la minuta de acuerdo legislativo 330/LXIV/25.

Se funda y motiva dicho acuerdo, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Según lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

**SEGUNDA.** El artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé, en su párrafo sexto que:

*“... Para elegir al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, el Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública abierta a la sociedad; una vez recibidas las solicitudes y los expedientes de los aspirantes, éstos serán remitidos en copia al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción para que analice los perfiles y emita sus opiniones técnicas, mismas que serán enviadas al Gobernador, quien tomando en cuenta las opiniones del Comité, someterá a consideración del Congreso una terna, en los términos que fije la ley. Para tal efecto, el Congreso, previa comparecencia de las personas propuestas, elegirá a quien ocupará la*

1

*titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la*

Siguiendo el mismo orden de ideas, el artículo 11, numeral 8, de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco prevé lo siguiente:

*8. Para elegir al Fiscal Especializado en combate a la Corrupción, se observará lo siguiente:*

*I. El Congreso del Estado deberá emitir convocatoria pública a la sociedad;*

*II. Una vez recibidas las solicitudes y los expedientes de los aspirantes, serán remitidos en copia al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción para que analice los perfiles y emita un informe con sus opiniones técnicas; y simultáneamente se enviará copia al Gobernador del Estado;*

*III. El Comité de Participación Social deberá enviar al Gobernador el informe a que se refiere el inciso anterior;*

*IV. El Gobernador del Estado deberá remitir al Congreso una terna con su propuesta para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, tomando en cuenta las opiniones técnicas del Comité de Participación Social;*

*V. Una vez recibida la terna, el Congreso del Estado, previa comparecencia de las personas propuestas, elegirá en votación por cédula a quien ocupará la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; con el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura dentro de los treinta días posteriores a la presentación de la terna; y*

*VI. En caso de que el Congreso del Estado no resuelva en ese plazo o ninguno de los propuestos para el cargo alcance la mayoría requerida, el Gobernador enviará una nueva terna. Si no se lleva a cabo la elección, dentro de los treinta días posteriores a la presentación de la segunda terna o ninguno de los propuestos en la segunda terna alcanza la mayoría requerida, ocupará el cargo la persona que dentro de ambas ternas resulte de un proceso de insaculación ante la Asamblea.*

**TERCERA.** El 04 de diciembre de 2025 el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la minuta de acuerdo legislativo número 330/LXIV/25, la cual contiene la convocatoria para la elección de la persona titular de la fiscalía especializada en combate a la corrupción del estado de Jalisco.

La convocatoria en mención, señala en su BASE SEXTA que:

**SEXTA. OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

*1. Una vez recibidas la lista de aspirantes inscritos y las respectivas unidades de almacenamiento electrónico de datos con la documentación entregada por cada aspirante, el Comité de Participación Social dispondrá de un plazo de 6 seis días hábiles*

improrrogables, contados a partir del día siguiente a su recepción, para remitir un informe que contenga su opinión técnica sobre cada uno de los perfiles aspirantes, tanto al Gobernador del Estado, como al Congreso del Estado a través del presidente de la Comisión. 2. El informe con las opiniones técnicas del Comité de Participación Social se anexará al dictamen emitido por la Comisión. 3. En caso de que el Comité de Participación Social no emita su informe en el plazo señalado, se continuará con el proceso en los términos de esta convocatoria.

**CUARTA.** El 16 de diciembre de 2025 el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción aprobó el Acuerdo de Comité 01/S.Ext 09/2025-2026 que contiene la metodología que emplearía para:

- Evaluar la idoneidad del perfil de las personas aspirantes al cargo de titular de la fiscalía especializada en combate a la corrupción del estado de jalisco; y
- Elaborar el informe que contenga la opinión técnica sobre dicha evaluación, a fin de dar cumplimiento a la base sexta de la minuta de acuerdo legislativo número 330/LXIV/25.

La metodología en cuestión, señala en sus puntos 4. y 7. del apartado I “Consideraciones preliminares” previstas en el artículo PRIMERO del acuerdo en mención que:

*4. Las cuestiones no previstas en esta Metodología serán resueltas por el Comité de Participación Social en sesión extraordinaria.*

*7. Así mismo la presente Metodología se rige por los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, igualdad sustantiva, máxima publicidad, perspectiva de género, motivación reforzada, certeza jurídica y deferencia institucional, reconociendo que la evaluación que realiza el Comité de Participación Social tiene el carácter de opinión técnica no vinculante y no sustituye las atribuciones constitucionales y legales del Congreso del Estado de Jalisco.*

A su vez, en el apartado “II. De los elementos que evaluará el Comité de Participación Social respecto de las personas aspirantes al cargo registradas ante el Congreso del Estado de Jalisco” se señala que:

*“...Para construir el Informe que contenga la opinión técnica sobre la idoneidad de cada uno de los perfiles de las personas aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco evaluará de las personas aspirantes registradas los siguientes elementos:*

1. Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, con excepción de la aprobación de los exámenes de control de confianza;
2. Experiencia profesional y formación académica relacionada con el ejercicio del cargo;
3. Diagnóstico y plan de trabajo;
4. Perfil de integridad personal.”

**QUINTA.** El 07 siete de enero de 2026, el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco aprobó el Acuerdo de Comité 01/S.Ext 011/2025-2026 por el cual se emite el informe que contiene la opinión técnica sobre los perfiles de las personas aspirantes registradas para ocupar el cargo de titular de la fiscalía especializada en combate a la corrupción del estado de Jalisco, dentro de la convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de acuerdo legislativo 330/LXIV/25, asignándose las siguientes calificaciones:

Comité de  
Participación Social

1.1 FICHA GLOBAL DE ASPIRANTES MUJERES REGISTRADAS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENTRO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE MINUTA DE ACUERDO LEGISLATIVO 330/LXIV/25.

PUNTAJE MÁXIMO: 36 PUNTOS.

FOLIO	NOMBRE DE LA ASPIRANTE	ELEMENTOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE GLOBAL
		2	3	4	
1	Cynthia Bracamontes Rosales	13	06	09	28
5	Sandra Leticia García Mota	08	04	09	21
6	Maria Erendira Mercado Alcantar	11	04	09	24
7	Tatiana Esther Anaya Zúñiga	16	07	08	31
8	Yessica Guadalupe Alvarado Martínez	14	07	09	30
15	Ana Rosa Carrillo Dueñas	14	06	09	29
16	Irma Elena López Jiménez	14	04	09	27
20	Norma Angelica Lomeli Barajas	14	04	09	27
22	Eunice Alejandrina Acuria Cárdenas	13	04	09	26
24	Karla Isabel Rangel Isas	13	06	09	28



1.2 FICHA GLOBAL DE ASPIRANTES HOMBRES REGISTRADOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENTRO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE MINUTA DE ACUERDO LEGISLATIVO 330/LXIV/25.

PUNTAJE MÁXIMO: 36 PUNTOS.

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	ELEMENTOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE GLOBAL
		2	3	4	
2	José de Jesús López Lucano	10	07	09	26
3	Jose Luis Quiroz Gonzalez	12	04	09	25
4	Aarón Cesar Buenrostro Contreras	08	04	09	21
9	Eduardo Cipriano Manzanilla Aznáres	14	07	09	30
10	Jesus Alberto López Penuelas	11	06	09	26
11	Gabriel Valencia Lopez	12	09	09	30
12	Pedro Antonio Rosas Hernandez	08	04	09	21
13	Ramon Becerra Fuentes	14	06	08	28
14	Gustavo González Hernández	16	09	07	32
17	Octavio Rizo Garcia	11	04	09	24
18	Jose Alberto Mora Trujillo	14	04	09	27
19	Luis Enrique Osuna Sanchez	11	04	09	24
21	Daniel Alejandro Cordero Garcia	09	05	09	23
23	Ricardo Sanchez Berumen (Ricardo Sánchez Berubén)	16	09	09	34
25	Jose de Jesus Estrada Navarro	13	06	09	28
26	Krystyan Felype Luis Navarro	11	04	09	24
27	Ricardo Chavira Pérez	13	04	09	26
28	Miguel Castillo Perez	12	06	09	27
29	Ricardo Sánchez Carrillo	11	01	00	12
30	Miguel Ángel Galvan Esparza	13	04	09	26

**SEXTA.** En sesión extraordinaria de fecha 12 doce de enero de 2026 el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco dio cuenta pública de tres escritos presentados por las personas aspirantes Gustavo González Hernández y Gabriel Valencia López.

**SEPTIMA.** En el escrito presentado el miércoles 07 de enero de 2026, a las 20:45 horas por el aspirante registrado Gustavo González Hernández remite correo electrónico a este Comité solicitando la revaloración de la experiencia práctica en funciones de dirección de equipos de trabajo en la que obtuvo dos de tres puntos posibles, así como de la

disposición para transparentar declaraciones patrimoniales y de intereses en la que obtuvo dos de tres puntos posibles, correspondientes a los elementos “2. Experiencia profesional y formación académica relacionada con el ejercicio del cargo” y “4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.”, respectivamente.

Por su parte, los escritos presentados el 07 de enero remitido por correo electrónico a las 18:49 horas y el 08 de enero a las 11:26 horas de 2026 presentado de manera física en la oficina de partes, por el aspirante registrado Gabriel Valencia López, dicho aspirante solicita la revaloración de la experiencia práctica en procuración de justicia dentro de procesos de investigación y persecución de delitos en la que obtuvo dos de tres puntos posibles; así como la experiencia práctica en impartición de justicia dentro de procesos de sanción de delitos, en las dimensiones de control, juicios orales y ejecución de penas, en la que obtuvo dos de tres puntos posibles; elementos que integran el elemento 2 del informe, denominado “2. Experiencia profesional y formación académica relacionada con el ejercicio del cargo”.

**OCTAVA.** Una vez analizados los escritos presentados, el Comité de Participación Social realizó la revaloración solicitada por ambas personas aspirantes desprendiéndose lo siguiente:

- a) Respecto a las manifestaciones realizadas por el aspirante Gustavo González Hernández; a juicio de este Comité las calificaciones asignadas en los elementos de experiencia práctica en funciones de dirección correspondiente “2. Experiencia profesional y formación académica relacionada con el ejercicio del cargo” y disposición para transparentar declaraciones patrimoniales y de intereses correspondiente al punto “4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.” son adecuadas al reunir los extremos previstos para dichas asignaciones en la metodología previamente aprobada por el Comité de Participación Social conforme los elementos aportados por la persona aspirante.
- b) Respecto a las manifestaciones realizadas por el aspirante Gabriel Valencia López; a juicio de este Comité las calificaciones asignadas en los elementos la experiencia práctica en procuración de justicia dentro de procesos de investigación y persecución de delitos; así como la experiencia práctica en impartición de justicia dentro de procesos de sanción de delitos que forman parte del apartado “2. Experiencia profesional y formación académica relacionada con el ejercicio del cargo” son adecuadas al reunir los extremos previstos para dichas asignaciones en la metodología previamente aprobada por el Comité de Participación Social conforme los elementos aportados por la persona aspirante.

En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente

## ACUERDO

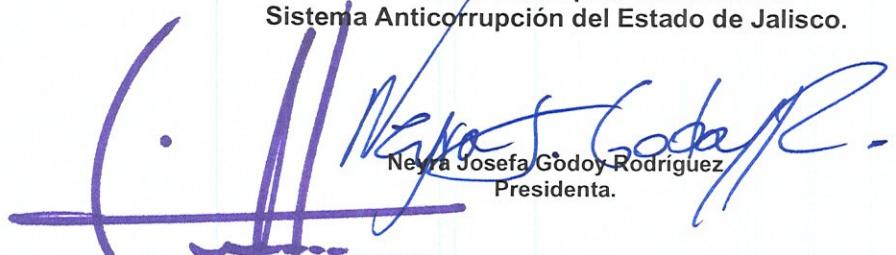
**POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS POR LOS CC. GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (FOLIO 14, SEGÚN OBRA EN LOS REGISTROS DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO) Y GABRIEL VALENCIA LÓPEZ HERNÁNDEZ (FOLIO 11, SEGÚN OBRA EN LOS REGISTROS DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO) RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME CON LA OPINIÓN TÉCNICA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO MISMO QUE FUE APROBADO Y EMITIDO POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO CONFORME A LO DISPUESTO POR LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA MINUTA DE ACUERDO LEGISLATIVO 330/LXIV/25.**

**PRIMERO.** Se confirman los puntajes asignados a los CC. GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y GABRIEL VALENCIA LÓPEZ dentro del informe con la opinión técnica de las personas aspirantes al cargo de titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco aprobado y emitido por el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco el pasado 07 siete de enero de 2026.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado, a que realice las gestiones administrativas correspondientes con el personal de apoyo del Comité, a fin de garantizar la notificación de las comunicaciones que contienen las solicitudes realizadas por las personas aspirantes señaladas en el presente acuerdo.

Guadalajara, Jalisco, a 12 doce de enero de 2026.

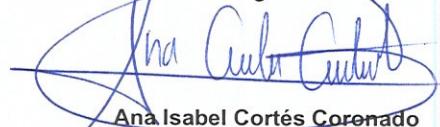
El Comité de Participación Social del  
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.



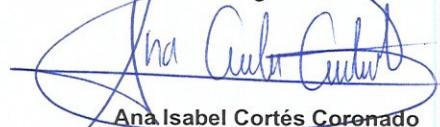
Neyra Josefa Gómez Rodríguez  
Presidenta.

Miguel Ángel Hernández Velázquez  
Integrante

Monica Lizeth Ruiz Preciado  
Integrante



Arturo Antonio Ríos Bojórquez  
Integrante



Ana Isabel Cortés Coronado  
Integrante

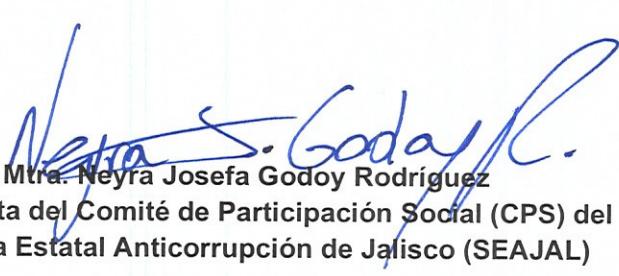
Neyra Josefa Godoy Rodríguez, con el carácter de Presidenta y Secretario de Acuerdos, ambos del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 párrafo segundo, fracción VIII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco levantamos la siguiente constancia de votación respecto las personas integrantes del Comité de Participación Social que concurrieron en modo a distancia en la décima segunda sesión extraordinaria celebrada el lunes 12 de enero de 2026, en la cual se aprobó el Acuerdo del Comité 01/S.Ext 12/2025-2026 que determina lo siguiente:

Por el cual se da respuesta a las comunicaciones dirigidas por los CC. Gustavo González Hernández (folio 14, según obra en los registros de la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Jalisco) y Gabriel Valencia López (folio 11, según obra en los registros de la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado del Jalisco) relacionadas con el proceso de elaboración del Informe con la Opinión Técnica de las persona aspirantes al cargo de titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco mismo que fue aprobado y emitido por el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco conforme a lo dispuesto por la BASE SEXTA de la convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco a través de la minuta de Acuerdo legislativo 330/LXIV/25.

En tal orden de ideas la votación de las personas integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco, es de la siguiente forma:

Integrante CPS	Sentido de la Votación
Monica Lizeth Ruiz Preciado	A favor
Arturo Antonio Ríos Bojórquez	A favor
Ana Isabel Cortés Coronado	A favor

Guadalajara, Jalisco; a 12 de enero de 2026.



Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez  
Presidenta del Comité de Participación Social (CPS) del  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)